

Andacollo, 07 de Marzo de 1997.-

- ORDENANZA N° 131/ 97

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita SAN MARTÍN, Margarita Eligia;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la
tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la
Señorita: **SAN MARTÍN, Margarita Eligia**, DNI 22.541.514, una fracción de tierra en
el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximadamente de 436,00 metros
cuadrados.-

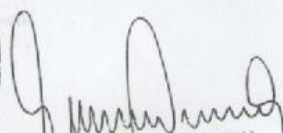
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana
Proyectada "P", lote 6, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino
Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N°
024/96.-

ARTICULO 3º: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior
promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


DIEGO ALEJANDRO TORRES
Secretaría Perpetua
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO